

	CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO PARA PAGO DE IMPUESTOS		Versión: 2		
			Fecha de Aprobación: 22/01/2024		
Empresa Ciudad FECHA MMDDAAAA					
Entre FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS, FEVI persona jurídica reconocida legalmente mediante Resolución No. 001 de enero de 1979 emanada de DANCOOP, domiciliada en Bogotá, quien en adelante se denomina FEVI y _____ identificado(a) con C.C. No. _____, quien para efectos del presente contrato se denominará el ASOCIADO hemos celebrado un contrato de AHORRO PROGRAMADO PARA PAGO DE IMPUESTOS de conformidad con el Reglamento de Ahorro Programado para el pago de impuestos expedido por la Junta Directiva de FEVI, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: ARTICULO 1o. DEFINICIÓN: Se entiende por servicio de ahorro programado, la transacción por la cual un asociado deposita voluntariamente en FEVI una cantidad de dinero para ser reintegrado a este, dentro de un plazo determinado con una tasa de interés acordada previamente, cuyos términos requisitos y demás condiciones constan en el contrato de ahorro contractual suscrito entre las partes. ARTICULO 2o. TITULAR DEL AHORRO: Para todos los efectos el titular del ahorro programado deberá ser necesariamente asociado a FEVI y puede hacerlo desde su vinculación al FEVI. ARTICULO 3o. INTERESES: FEVI reconocerá intereses acumulados al capital inicial, los cuales se redimirán al finalizar el plan respectivo, junto con el capital ahorrado, la tasa de interés será la reglamentada por la Junta Directiva para cada período. ARTICULO 4o. MONTO. El asociado se debe comprometer a ahorrar una suma fija mensual equivalente, como mínimo, al 10% del salario mínimo legal vigente aproximado al múltiplo de mil más cercano. ARTICULO 5o. PLAZO. La cuota de ahorro mensual acordada, se efectuará desde la fecha en que se suscribe el contrato de ahorro programado hasta la fecha en la cual el asociado presente la liquidación del impuesto a cancelar (Declaración de Renta, Impuesto Predial, Impuesto de Vehículo o Impuesto al patrimonio) ARTICULO 6o. BENEFICIO. El Fevi otorgará como beneficio a todos los asociados que ahorren por lo menos (6) meses continuos sobre esta modalidad de ahorro con destino al pago del impuesto de renta o por lo menos (4) meses continuos cuando el destino es pago de impuesto predial, vehicular o impuesto al patrimonio, un descuento de cien (100) puntos básicos sobre la tasa de interes vigente en la modalidad de crédito para el pago de impuestos en caso de requerir financiación sobre la diferencia entre el valor de la factura, declaración en firme y el valor ahorrado. ARTICULO 7o. MODIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS. Dependiendo de las condiciones económicas del país y el comportamiento del mercado financiero, la Junta Directiva de FEVI podrá modificar la tasa de interés pactada, para los periodos subsiguientes. ARTICULO 8o.VENCIMIENTO. FEVI redimirá el ahorro una vez el Asociado presente la liquidación del impuesto a cancelar (Declaración de Renta, Impuesto Predial, Impuesto de Vehículo o Impuesto al patrimonio) ARTICULO 9o. TERMINACIÓN ANTICIPADA. No podrá llevarse a cabo la redención del ahorro por esta línea antes de presentar la liquidación del impuesto a cancelar (Declaración de Renta, Impuesto Predial, Impuesto de Vehículo o Impuesto al patrimonio) en caso de realizarse una cancelación anticipada sin soportar la destinación específica del ahorro se castigara el no pago de intereses causados. ARTICULO 11o. MEDIDAS DE LIQUEDEZ: De conformidad con lo previsto en las normas legales y estatutarias, los depósitos de ahorro que se capten de los asociados deberán ser invertidos en créditos a los asociados en las condiciones y con las garantías que señalen los estatutos y reglamentos. La Administración de FEVI tomará las medidas pertinentes que permitan mantener la liquidez necesaria para atender los retiros de ahorros de que trata el presente reglamento y el pago de los intereses pactados. ARTICULO 12o. RETIRO FORZOSO: El saldo del ahorro contractual podrá reintegrarse al asociado o a sus herederos forzosos junto con el monto de los intereses acumulados a la última liquidación, en caso de producirse el retiro de FEVI o por desvinculación laboral de las entidades que determinan el vínculo de asociación, así como por fallecimiento del Asociado titular. ARTICULO 13o. RETENCIÓN EN LA FUENTE: Por los intereses liquidados mensualmente sobre saldos de ahorro contractual se practicará la correspondiente retención en la fuente en las cuantías vigentes señaladas en el estatuto tributario para rendimientos financieros pagados por entidades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.					

ARTICULO 14o. NORMATIVIDAD: Al presente reglamento le son aplicables todas las disposiciones que regulan al Sector Solidario de la Economía, en especial los artículos 22,23 y 58 del Decreto Ley 1481 de 1.989 que establece el marco jurídico para los Fondos de Empleados

Valor mensual ahorro programado para impuestos (Mínimo 10% S.M.L.V.) \$_____

Periodicidad de descuento del valor autorizado (Marque con x):

Quincenal ☐
Mensual ☐ **día 15** ☐ **día 30** ☐

Tratamiento de Datos:

Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al decreto 1377 de 2013, se le informa al titular de los datos personales que FEVI llevará a cabo los siguientes tipos de tratamiento de datos: recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de información, con la finalidad de ofrecer, suministrar información de los productos y servicios, reportar, actualizar ante los operadores de información y riesgo, actualizar el resultado de las relaciones contractuales, dar cumplimiento a las obligaciones pactadas, prevenir el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo entre otras. FEVI actúa de conformidad con el artículo 15 de nuestra Constitución Política garantizando que nuestros asociados puedan conocer, actualizar y rectificar los datos personales que administre en la entidad. FEVI obtiene la autorización del titular de los datos dando su consentimiento por escrito en este documento.

En constancia de aceptación de lo estipulado en el presente contrato se firma a los ____ días del mes de ____ del año ____.

ASOCIADO _____
Firma : _____
C.C. No. _____
Centro de Costo: _____